

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

TÍTULO:
ÁREA PRIORITARIA:

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Puntos a desarrollar (*)
<p>A) GASTOS CORRIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal eventual: se refiere al personal auxiliar de apoyo. Indicar cómo se llega a la cifra solicitada. - Gastos de funcionamiento y otros: razonar el presupuesto solicitado, evitando tanto las globalizaciones como las descomposiciones exhaustivas. <p>B) DIETAS Y LOCOMOCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar cómo se llega a la cifra solicitada y la persona que va a generar estos gastos. <p>C) PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación temporal de titulados superiores o de grado medio cuya necesidad debe ser demostrada indicando el perfil profesional necesario para la participación que se prevé en el proyecto. <p>D) INSTALACIONES Y EQUIPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos por orden prioritario.
(*) Utilizar las hojas necesarias y numerar, adjuntándolas a este Anexo 2.

000949/A02

ANEXO 3

Actividades subvencionables	Empresas	Otros beneficiarios
Investigación fundamental.	90 %	90 %
Investigación Industrial	60 – 75 % *	90 %
Desarrollo Precompetitivo.	35 – 50 % *	90 %
Proyectos combinados de investigación fundamental, industrial y desarrollo precompetitivo.	75 %	90 %
La incorporación de nuevas tecnologías a los procesos productivos.	75 %	90 %
Las actividades de difusión y transferencia de los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación	75 %	90 %

* Para las empresas, la cuantía máxima de las ayudas será del 60% del presupuesto real del proyecto en las ayudas a los proyectos de investigación industrial y del 35% del presupuesto real del proyecto en las ayudas a los proyectos de desarrollo precompetitivo, pudiendo incrementarse la ayuda hasta alcanzar el 75% y el 50% del presupuesto real del proyecto respectivamente, siempre que cumplan con los requisitos que se establecen en el apartado 5 del Anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril. Le corresponderá a todos los beneficiarios la cofinanciación del porcentaje restante del presupuesto real del proyecto.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y el sector pesquero andaluz.

Dentro de los objetivos básicos, directrices y estrategias del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y del Sector Pesquero Andaluz, en coordinación con el Plan Andaluz de Investigación, se prevé la realización de acciones de for-

mación de personal investigador y de estímulo para su cualificación e incorporación al sistema de I+D andaluz. Dichas acciones se rigen por la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre).

La mencionada Orden contempla la convocatoria de becas para la ampliación de la formación en centros autonómicos, nacionales y extranjeros, en materias específicas de las inclui-

das en los planes de investigación y desarrollo vigentes, y en los que a tal efecto se determinen en el futuro.

Esta convocatoria tendrá una difusión pública a través de la página «web» de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/

Por todo ello y en virtud de las facultades que me confiere la disposición final primera de la Orden de 30 de agosto de 2002,

RESUELVO

Primero. Características.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, 21 becas del tipo B, «Tecnólogos», para la cualificación en cualquiera de las tecnologías y metodologías comunes en la realización de proyectos de investigación, 18 becas del tipo C, «Predoctorales», para la formación especializada de investigadores, y facilitar la realización de la tesis doctoral, y 5 becas del grupo D, «Postdoctorales», para completar la formación en materias específicas de doctores universitarios.

2. La duración de las becas es la siguiente: Las becas del grupo B, «Tecnólogos», tendrán una duración anual prorrogable en años sucesivos hasta un máximo de tres años. Las becas del grupo C, «Predoctorales», tendrán una duración de tres años, renovables anualmente, pudiendo prorrogarse de forma excepcional durante un año más. Las becas del grupo D, «Postdoctorales», tendrán una duración de un año prorrogable por un año más.

3. La dotación mensual para las becas del tipo B, «Tecnólogos», será por un importe bruto de 901,52 euros al mes. La dotación mensual para las becas del tipo C, «Predoctorales», será por un importe bruto de 961,62 euros al mes. La dotación mensual para las becas del tipo D, «Postdoctorales», será por un importe bruto de 2250 euros al mes.

4. Las materias específicas objeto de la beca, los tutores y los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca a los que quedarán adscritos los beneficiarios se recogen en el Anexo 1 a la presente Resolución. Las becas del tipo D, «Postdoctorales» se desarrollarán íntegramente en Centros de Investigación y Universidades extranjeras. El tutor nacional establecerá la coordinación entre el trabajo a desarrollar por el becario en el extranjero y los objetivos de esta Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

5. La adjudicación de estas becas resulta incompatible con el disfrute de otras becas para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6. Si quedasen sin adjudicar algunas de las becas asignadas a un tema, el importe del crédito excedente podrá aplicarse a otro tema del mismo o de distinto tipo de beca en el que hubiera solicitudes acreedores de ella.

Segundo. Financiación de las becas.

Las becas se financiarán con cargo al concepto presupuestario 780.00 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Desarrollo de las becas y cobertura de renuncias.

1. Los trabajos objeto de la beca se desarrollarán en el horario habitual del Centro de Investigación y Formación en el que el becario desarrolle su trabajo, o en la forma que determine la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

2. Los becarios del tipo B, «Tecnólogos», realizarán una estancia anual en Centros de Formación extranjeros, cuando la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera lo considere idóneo. Contarán con una ayuda para el viaje y una dotación mensual para la estancia igual a la

de los becarios predoctorales, y un seguro de enfermedad y accidentes para este período.

3. En el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de incorporación, los becarios del tipo C, «Predoctorales», deberán presentar el título de la tesis y la aceptación del director de la misma.

4. Los becarios del tipo C, «Predoctorales», realizarán en el segundo y tercer año de la beca, y en el caso de prórroga de ésta, durante el cuarto año una estancia en el extranjero de un período de tres meses, en una Universidad o Centro de Investigación. A tal efecto con antelación de dos meses a la realización de la estancia, deberán enviar a esta Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, la aceptación de la Universidad o Centro de Investigación donde vayan a desarrollarla, y el plan de actuaciones del trabajo a realizar en ese tiempo. Para este desplazamiento contarán con una ayuda de viaje por importe de 1000 euros anuales, y un seguro de accidentes y enfermedad para este período. En los meses que el becario predoctoral realice su estancia en el extranjero, la dotación mensual será de 1461,62 euros para Suecia, Noruega, Japón, Australia, Suiza, Canadá y EE.UU.; para el resto de los países del mundo, la dotación mensual para este período será de 1261,62 euros.

5. En el segundo año de desarrollo de la beca, el becario del tipo D, «Postdoctoral», realizará una estancia de un mes en el Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el que esté ubicado su tutor, a los efectos de informar y completar el desarrollo de los trabajos objeto de la beca, con la finalidad de coordinar la formación recibida con la actividad investigadora en nuestra Comunidad. Durante este período, el beneficiario de la beca desarrollará su trabajo en el horario habitual del Centro en el que desarrolle su estancia, o en la forma que determine la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Para el desplazamiento anual antes reseñado y el de ida y vuelta correspondiente al comienzo y final de la beca, el becario contará con una ayuda de viaje por importe de 3.000 euros.

6. Con el fin de dotar al proyecto de continuidad en la disposición del beneficiario, si durante el primer año de desarrollo de la beca o antes de su inicio, el candidato titular causare baja por cualquier circunstancia o renunciase al disfrute de la misma, podrán acceder a esa condición los suplentes por el orden de puntuación obtenida en el acta de la comisión de selección y valoración de estas becas.

Cuarto. Forma de pago y dotación de las becas.

1. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas durante todo el período de disfrute de la misma.

2. En el último año del disfrute de la beca, se podrá condicionar el abono del último pago, al cumplimiento del apartado noveno 1.e) de la presente Resolución.

3. La dotación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

4. Las becas podrán disponer de una ayuda complementaria, que se destinará a sufragar los gastos por la asistencia del becario a cursos, seminarios, congresos, matriculaciones, y otros desplazamientos y actividades.

Estas actividades han de ser solicitadas por el becario con informe favorable del tutor, y su autorización corresponderá al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. La cuantía de esta ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las anualidades correspondientes, y a la justificación de los gastos realizados, y salvo en casos excepcionales que previo estudio autorizará la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, no superará anualmente la cantidad de dos mensualidades, salvo para los becarios del tipo D «Postdoctorales» que disfrutarán de una ayuda complementaria anual por importe de tres mensualidades.

5. Los beneficiarios de las becas estarán cubiertos por un seguro de asistencia médica y accidentes. Sus prestaciones quedarán en suspenso en el caso de interrupción de la beca o cuando el becario se ausente de su centro de destino por causas ajenas a la investigación. Los beneficiarios de las becas del tipo D «Postdoctoral» podrán hacer extensible a petición propia dicho seguro al cónyuge e hijos si les acompañan en la estancia.

Quinto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las becas las personas de nacionalidad española, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca, siempre que a la fecha de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos:

a) Para optar a las becas del tipo B «Tecnólogos», estar en posesión de la titulación correspondiente a Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado o Ingeniero Superior, en disciplinas que tengan relación con la actividad agraria y pesquera. La fecha de finalización de los estudios ha de ser 1999 o posterior.

b) Para optar a las becas del tipo C «Predoctorales», estar en posesión de la titulación correspondiente a Licenciado o Ingeniero Superior, en disciplinas que tengan relación con la actividad agraria y pesquera. La fecha de finalización de estudios ha de ser 1999 o posterior.

c) Para optar a las becas del tipo D, «Postdoctorales», estar en posesión del grado de doctor, en disciplinas que tengan relación con la actividad agraria y pesquera. La fecha de obtención del grado de doctor, ha de ser 1998 o posterior.

d) Estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, los títulos obtenidos en el extranjero, o en centros españoles no estatales, lo que deberá estar justificado documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

e) Para las becas del tipo D, «Postdoctorales», haber sido aceptado por la Universidad o Centro de Investigación donde se vayan a desarrollar los trabajos de investigación objeto de la beca.

f) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituye el objeto de la beca.

Sexto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 2 a la presente Resolución y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla), sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de las mismas y la nota media del expediente académico. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.

c) «Curriculum vitae».

d) Titulaciones o documentos acreditativos de conocimientos de idiomas.

e) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario.

f) Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad, por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

g) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

h) Declaración expresa responsable de encontrarse el solicitante en situación de desempleo, de ser el caso.

i) Para los solicitantes de una beca del tipo D, «Postdoctorales», breve memoria explicativa de los trabajos y objetivos a alcanzar con la beca solicitada.

j) Para los solicitantes de una beca del tipo D, «Postdoctorales», aceptación por parte del Centro de Investigación o Universidad donde vaya a desarrollar el programa de trabajo objeto de la beca.

k) Para los solicitantes de una beca del tipo D, «Postdoctorales», historial científico del investigador o grupo de investigación, con el que se vaya a desarrollar el proyecto objeto de la beca.

l) Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las declaraciones responsables se ajustarán al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Resolución.

7. Los interesados podrán presentar hasta un total de dos solicitudes en esta convocatoria. En caso de superar este límite, se invalidarán todas las solicitudes. Cada solicitud deberá incluir toda la documentación completa, indicando el orden de prioridad.

Séptimo. Comisión de selección y valoración.

1. Las solicitudes serán seleccionadas y valoradas por la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador. La Comisión podrá solicitar en el proceso de evaluación el asesoramiento previo de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva o Comité de Expertos establecido a tal fin. La composición y funciones de la Comisión se ajustará a lo establecido en la citada Orden de 30 de agosto de 2002.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Interés científico y formativo del trabajo de investigación a desarrollar por el solicitante.

b) Adecuación de los objetivos propuestos a las líneas de investigación prioritarias de I+D de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria y pesquera.

c) Expediente académico.

d) Experiencia investigadora adecuada al tema de la beca solicitada.

- e) Formación específica en el tema objeto de la beca.
- f) Producción científica de calidad contrastada.
- g) Conocimiento de idiomas y otros méritos.

h) Para las becas del tipo D, «Postdoctorales», historial científico técnico del investigador o del grupo de investigación, con el que se va a desarrollar el trabajo objeto de la beca, en lo que atañe a su prestigio científico y su capacidad de formación en temas directamente relacionados con la beca solicitada.

3. En caso de que lo estime necesario, la Comisión de Selección y Valoración podrá realizar una entrevista personal.

Octavo. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección y Valoración, el titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, dictará la correspondiente Resolución motivada de adjudicación de las becas, en el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, en aplicación del artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. La Resolución contendrá entre otros aspectos, el nombre del beneficiario y en caso que se estime necesario del suplente, así como la beca adjudicada, el Centro donde se llevará a cabo, la fecha de incorporación, la cuantía de la beca, la aplicación presupuestaria del gasto, la forma y la secuencia del pago, las condiciones que se impongan al beneficiario, el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca, y el nombre del tutor o tutores.

3. Sin perjuicio de que la Resolución se notifique a los beneficiarios, se procederá a la publicación de los seleccionados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En el plazo de siete días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la beca, los beneficiarios deberán manifestar su aceptación o renuncia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, la falta de incorporación del beneficiario al Centro de Investigación o Universidad en el plazo establecido en la Resolución de concesión, y al tiempo de incorporarse, la no renuncia a otras becas que estuviese disfrutando, dejará sin efecto la adjudicación efectuada previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Contra la Resolución que decida sobre la concesión o denegación de becas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 30 de agosto de 2002 y además:

a) Incorporarse a su centro de investigación en la fecha que se determine en la resolución.

b) Realizar su labor en el centro de investigación, ajustándose a las normas del centro, siendo necesaria para cualquier ausencia temporal una autorización expresa de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

c) Justificar ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la realización de actividades

objeto de la concesión de la beca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la misma. A tal efecto se certificará anualmente por el Jefe de Servicio de Investigación y Transferencia de Tecnología, u organismo que en el futuro realice sus funciones, el cumplimiento de los requisitos, condiciones y actividades objeto de la concesión de la beca, a la luz de los informes anuales remitidos por beneficiarios, y del seguimiento del desarrollo de la actividad, que observará el citado Servicio.

d) Enviar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en las fechas que se solicite, informe de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberá tener la conformidad del tutor correspondiente. En todo caso, enviar un informe anual con una antelación mínima de un mes a la finalización de cada período de beca, que servirá de fundamento para valorar la posible renovación de la beca, con los mismos requisitos de conformidad.

e) Presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la beca, ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, una memoria que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de los trabajos que se hayan podido publicar. En las becas del tipo C) «Predoctorales» deberán incluir una copia de la tesis doctoral.

f) Para los beneficiarios de becas del tipo D, «Postdoctorales», realizar una estancia anual de 30 días en España, durante el segundo año de la beca, en el que informará al tutor responsable al que está adscrito del desarrollo de los trabajos objeto de la beca.

2. En el caso de que deseen renunciar a la beca, los beneficiarios están obligados a comunicarlo por escrito al investigador tutor al que están asociados, y a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, con la mayor antelación posible. En todo caso el beneficiario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

3. Los beneficiarios de la beca están obligados a hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de las mismas, dicha circunstancia, así como que fueron financiadas por la Dirección General de Investigación Agraria y Pesquera, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

4. La concesión de la beca no implicará en modo alguno relación administrativa o laboral entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en la Seguridad Social.

5. El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración, dará lugar a la pérdida de la beca concedida, con obligación de reintegrar las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

6. El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. Suspensión temporal de las becas.

1. No se admitirán interrupciones de las becas, salvo en casos excepcionales que se consideren debidamente justificados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. En este caso el beneficiario pasará a la

situación de suspensión de beca, por un período determinado, durante el cual dejará de percibir el importe correspondiente.

2. Salvo resolución expresa de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, el período de suspensión durante el disfrute de la beca no podrá sobrepasar los tres meses.

3. Este tiempo de suspensión temporal se podrá acumular a la fecha prevista de finalización de la beca, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4. Las interrupciones por maternidad serán las contempladas en la normativa laboral vigente, dicho período será

recuperable siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Undécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

ANEXO 1

CENTRO	TIPO BECA	MATERIA OBJETO DE LA BECA	TUTOR/ES
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	B Tecnólogos	Red de ensayos de cereales de invierno y girasol	García Ruiz, R. / García Martín, P.
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	B Tecnólogos	Red de información agroclimática de Andalucía	Gavilán Zafra, P.
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	B Tecnólogos	Riego subterráneo localizado en el olivar	Pastor Muñoz-Cobo, M.
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	B Tecnólogos	Mejora de cultivos mediante marcadores moleculares	Torres Romero A.M. / Moreno Yangüela M.T.
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)- CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)	B Tecnólogos	Estrategia de riego deficitario controlado bajo condiciones de sequía extrema.	Treviño Llanos, I./ Ferreres Castiel E.(CSIC)
CIFA de La Mojenera (Almería)	B Tecnólogos	Resistencia genética y mecanismos de patogénesis en virosis del melón	Gómez Vazquez, J.
CIFA de La Mojenera (Almería)	B Tecnólogos	Servicio de Asesoramiento al Regadío andaluz	Fernández Fernández, M. /López Segura, J. G
CIFA de Cabra (Córdoba)	B Tecnólogos	Comportamiento agronómico y enológico de distintas variedades de vid bajo diferentes sistemas de riego	Jiménez Herrera, B.
CIFA de Chipiona (Cádiz)	B Tecnólogos	Red de ensayos de diversificación de cultivos hortofrutícolas	López Rodríguez, M.
CICEM El Toruño (Cádiz)	B Tecnólogos	Cultivo de cefalópodos en jaulas y estanques de tierra	Muñoz Perez, J.L.
CICEM El Toruño (Cádiz)	B Tecnólogos	Estudio de recursos pesqueros del Golfo de Cádiz	Sanchez Lamadrid, A.
CICEM El Toruño (Cádiz)	B Tecnólogos	Gestión de reproductores de peces para la mejora genética mediante la aplicación de marcadores moleculares	Naranjo Marquez, J.M.
CICEM El Toruño (Cádiz)	B Tecnólogos	Gestión de Banco de Reproductores de peces	Cañavate Hors, J.P.
CIFA Camino del Purchil (Granada)	B Tecnólogos	Relación suelo-agua-plantas en olivar	Castro Rodriguez, J.
CIFA Camino del Purchil (Granada)	B Tecnólogos	Tecnologías de invernaderos	Castilla Prados, N.
CIFA de Venta del Llano Menciabar (Jaén)	B Tecnólogos	Metodología de análisis de residuos en aceite de oliva.	Uceda Ojeda, M./ Marinas J.M. (UCO)
CIFA de Hinojosa del Duque (Córdoba)	B Tecnólogos	Mejora del sistema de producción de ganado caprino en el Valle de Los Pedroches mediante técnicas de reproducción asistida y valoración genética	Arrebola Molina, F.A./ Gomez Cabrera A. (UCO)
CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)- CIFA de Palma del Río (Córdoba)	B Tecnólogos	Estudio y comportamiento de variedades y patrones de cítricos en el Valle del Guadalquivir	Carmona Garcia-Olalla, A.
CIFA de Palma del río (Córdoba)	B Tecnólogos	Análisis microbiológico y químico de conservas vegetales	González Rodríguez, A.
CIFA de Las Torres-Tomejil (Sevilla)	B Tecnólogos	Mejora genética de variedades de espárrago autóctonas	Cermeño Sacristan, P.
CIFA de Las Torres-Tomejil (Sevilla)	B Tecnólogos	Mejora y agronomía de arroz y maíz	Aguilar Portero, M.
CENTRO	TIPO BECA	MATERIA OBJETO DE LA BECA	TUTOR
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	C Predoctorales	Agrometeorología aplicada al riego	Berengena Herrera, J.
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	C Predoctorales	Aportación de la tecnología NIR a la calidad de productos agroalimentarios	Ortiz Somovilla, V./ Garrido Varo A. (UCO)
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	C Predoctorales	Control de la fusariosis del clavel mediante métodos no químicos	Prados Ligero, A.M.
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)	C Predoctorales	Caracterización de las escorrentías y la erosión generados en olivar con distintas cubiertas vegetales	De Luna Armenteros, E.
CIFA de La Mojenera (Almería)	C Predoctorales	Caracterización molecular y control del virus de las venas amarillas del pepino (CVYV)	Cuadrado Gomez I.M./ Janssens, D.

CENTRO	TIPO BECA	MATERIA OBJETO DE LA BECA	TUTOR/ES
CIFA de La Mojonera (Almería)	C Predoctorales	Identificación de atractivos florales para la polinización por biovectores del calabacín (<i>Cucurbita pepo</i> , L.)	Guerra Sanz, J.M
Cicem Agua del Pino (Huelva)	C Predoctorales	Tecnología y cultivos de moluscos en criaderos y preengorde.	Vela López, J. M / Moreno Escalante, O.
Cicem Agua del Pino (Huelva)	C Predoctorales	Diagnóstico molecular en acuicultura	Navas Triano, I.
Cicem El Toruño (Cádiz)	C Predoctorales	Estudio de producción de fitoplacton en fotorreactores	Cañavate Hors, P./ Manzano, J.C.
CIFA de Churriana (Málaga)	C Predoctorales	Relaciones agua-planta en fruticultura	López Aranda, J. M.
CIFA de Churriana (Málaga)	C Predoctorales	Identificación de genes en bacterias antagonistas de hongos patógenos del aguacate.	Barceló Muñoz, A.
CIFA Camino del Purchil (Granada)	C Predoctorales	Evaluación económica de externalidades ambientales en los sistemas agrarios	Sayadi, S.
CIFA Camino del Purchil (Granada)	C Predoctorales	Optimización del uso de radiación en invernaderos de malla	Castilla Prados, N.
CIFA Camino del Purchil (Granada)	C Predoctorales	Bases científicas de la producción ecológica, aspectos técnicos y económicos.	Calatrava Requena, J.
CIFA de Rancho de la Merced (Jerez)	C Predoctorales	Diversificación de la producción vitivinícola a partir de variedades autóctonas.	Puertas García B. / García de Luján, A.
CIFA de Las Torres-Tomejil (Sevilla)	C Predoctorales	Caracterización y utilización de destilados de subproductos del olivo como agentes antifúngicos sobre cultivos de arándanos, fresa y frambuesa	Romero Muñoz, F. / de los Santos, B.
CIFA de Las Torres-Tomejil (Sevilla)	C Predoctorales	Evolución de parámetros indicadores de la fertilidad del suelo en fincas en reconversión hacia la agricultura ecológica	Ruiz Porras, J. C./ Daza Ortega A.
Cifa de Méngibar (Jaén)- Instituto de la Grasa (IG-CSIC)	C Predoctorales	Método sensoriales rápidos de caracterización de aceites	Uceda Ojeda, M. Aparicio Lopez R. (IG-CSIC)
CENTRO	TIPO BECA	MATERIA OBJETO DE LA BECA	TUTOR
CICEM EL Toruño (Cádiz)	D Postdoctorales	Tecnología de producción de peces en aguas marinas	Naranjo Marquez, J. M.
CICEM Agua del Pino (Huelva)	D Postdoctorales	Patología e higiene animal en Acuicultura	Manzano Harriero, C.
CIFA de Churriana (Málaga)	D Postdoctorales	Manejo de agua residuales para riego y/o uso de lodos de depuradora	Pomares García, F.
CIFA de Méngibar (Jaén)	D Postdoctorales	Elaiotécnica: Producción y análisis de Aceites de Oliva de Calidad.	Uceda Ojeda, M.
CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)	D Postdoctorales	Bioquímica y biología molecular de los mecanismos de resistencia a patógenos en plantas de fresa.	Romero Muñoz, F.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS ÁMBITOS AGRARIO Y PESQUERO

Área / Materia:
 Orden de (BOJA n° de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI / NIF O PASAPORTE	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD
CURSO ACADÉMICO DE INICIO	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
EXPEDIENTE N° DE CALIFICACIONES OBTENIDAS MH SB NB AP	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
DOCTORADO	UNIVERSIDAD
OTROS IDIOMAS	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / MÉRITOS ESPECÍFICOS	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/ NIF o pasaporte del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las calificaciones, fechas y nota media de las mismas. <input type="checkbox"/> "Curriculum vitae". <input type="checkbox"/> Breve memoria del proyecto objeto de la beca. <input type="checkbox"/> Titulaciones o documentos acreditativos de conocimientos de idiomas. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en caso de resultar adjudicatario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Aceptación por parte de la universidad o centro de investigación donde vaya a desarrollar el programa de trabajo objeto de la beca (en caso de que lo exija la resolución de convocatoria). <input type="checkbox"/> Aceptación por parte del/de la investigador/a-tutor/a del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la supervisión y coordinación del proyecto objeto de la beca (en caso de que lo exija la resolución de convocatoria). <input type="checkbox"/> Historial científico del investigador o grupo de investigación en el que vaya a desarrollar el proyecto objeto de la beca. <input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se conceda la beca de tipo interesada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000915



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA.

ANEXO 3

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS ÁMBITOS AGRARIO Y PESQUERO

Área / Materia:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª:

Con DNI/NIF o equivalente y domicilio en

.....

D E C L A R A responsablemente que (señalar lo que proceda):

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

No está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud.

Está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar adjudicatario/a.

No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Se encuentra en situación de desempleo.

Y para que conste y a los efectos que procedan formulo la presente en

..... a de de

000915

Fdo.: